Expediente: **2695/14**
Carátula: **ROLDAN MARIA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **03/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREZ, SERGIO MARCELO-CONYUGE ACTOR
20137846668 - YELPO, CARLOS HUMBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20137846668 - YELPO, SUSANA ADRIANA JOSEFINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20137846668 - YELPO, ALICIA MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27201791788 - ROLDAN, MARIA TERESA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2695/14

H102335289172

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: ROLDAN MARIA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ACUMULADO CON 2881/15---19/SEP/19 Expte. N° 2695/14 ACUMULADO CON 2881/15---19/SEP/19

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: DELGADILLO, SANDRA BEATRIZ MERCEDES - 28/11/2024 20:28

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.-

1) A la solicitud de traslado de demanda no ha lugar ya que los herederos del titular dominial se encuentran apersonados en autos en fecha 29/11/2019.-

2) Por ello y atento al estado procesal de autos, se abre el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443, Inc. 2 CPCyCT). A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 29/04/2025 a horas 11:00** (Art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los Arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará por **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) **(sala virtual 114) debiendo ingresar con ID de reunión: 876 1285 6183 - Código de acceso: 281864**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en articulo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir

sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para el normal desarrollo de la audiencia.- 2695/14 MRB.-

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.